Ref. EJECUTIVO POR ALIMENTOS
Rad. Nro. 136674089001-2018-00066-00
DEMANDANTE. BIRSA VERENA CENTENO ESCOBAR
DEMANDADO. ARRISBON CALDERON MAZO.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL. San Martín de Loba Bolívar, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

La ejecutante BIRSA VERENA CENTENO ESCOBAR a través de su apoderado judicial ha solicitado el pago del título número 442200000057995 de fecha 23 de febrero del 2023 por valor de $ 269.262,00 que se encuentra a disposición de este proceso, como también la Autorización de Orden de Pago Permanente de Cuota Alimentaria.

Constatado que, la cuota alimentaria que se solicita se encuentra pendiente de pago y el vencimiento que tuvo el pasado 31-01-2023 la Orden de Pago Permanente que se le había expedido, se ordenará el pago a favor de la demandante, de los dineros consignados y la expedición de una nueva orden de pago permanente.

Valga la oportunidad, atendiendo que el proceso cuenta con una inactividad y el mismo cuenta con medida de embargo de un bien inmueble de propiedad del demandado, conminar al ejecutante para que le imprima tramite y prosiga con las diligencias que les corresponda so pena de dar aplicación al art. 317 del C.G.P.

RESUELVE,

PRIMERO. AUTORIZAR EL PAGO a la señora BIRSA VERENA CENTENO ESCOBAR, identificada con C.C. Nro. 45.531.594, de la cuota alimentaria 442200000057995 de fecha 23 de febrero del 2023 por valor de $ 269.262,00.

SEGUNDO. EXPIDASE a favor de la demandante ORDEN DE PAGO PERMANENTE DE CUOTA ALIMENTARIA hasta por la suma de $540.000,00

TERCERO. Por secretaria, háganse los trámites ante la página web transaccional del Banco Agrario de Colombia sucursal El Banco (Magdalena.) para materializar lo aquí ordenado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

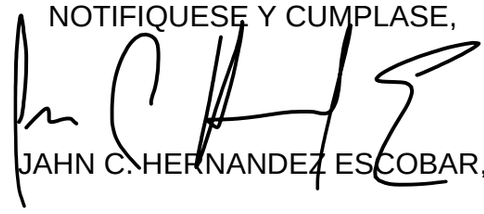

JAHN C. HERNANDEZ ESCOBAR,

JUEZ.

Proyecto. O.m.m.